

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA DIAGONAL URBANA DIURBA S.A. A CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A. 0000013

1. ANTECEDENTES.- La compañía DIAGONAL URBANA DIURBA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio de 2011, aprobada mediante Resolución No. 3326 del 27 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de agosto de 2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía DIAGONAL URBANA DIURBA S.A. a CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A. otorgada el 24 de julio de 2012 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004274.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ALVARO JOSE HERDOIZA HOLGUIN en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004274 de 17 de agosto de 2012 aprobó la reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía DIAGONAL URBANA DIURBA S.A. a CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DIAGONAL URBANA DIURBA S.A. a CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

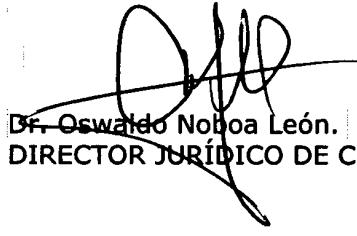
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, la Compañía reforma el artículo 0000014
primero del estatuto referido a la denominación, que en adelante dirá:

"Artículo Uno.- Nombre.- El nombre de la Compañía que por esta escritura se
constituye, es CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A."

Quito, 17 de agosto de 2012


Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

ACA
EXP. 140712
Tr. 01.1.12.000895

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

